



Resolución Jefatural No. 100 -94-AGN/J

Lima, 30 JUN. 1994

Visto el documento NO 781-94 presentado por don Carlos Alberto CHIRA ASCURRA, SPC de la Dirección de Conservación - Dirección Nacional de Archivo Histórico, quien solicita Licencia Sin Goce de Haber con un máximo de tres (03) meses a partir del 1º de Julio de 1994;

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 57º de la Ley 11377 Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, establece que la Licencia para atender asuntos particulares no da derecho al goce de haber;

Que, el Decreto Supremo NO 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, en su artículo 110º inciso b) dispone que las Licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son por motivos particulares y sin goce de remuneraciones. Asimismo el Artículo 115º establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, del Informe NO 035-94-AGN/OTA/OP/AYC se concluye que el referido servidor hizo uso de Siete (07) días de Licencia por Motivos Particulares y Sin Goce de Remuneraciones;

Que, el documento cuenta con la aprobación de su Dirección;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 11377 Art. 54º inciso b), D.S. 522 Art. 96º y 97º, D.S. NO 005-90-PCM Art. 110º inciso b);

Con la visación de la Oficina Técnica Administrativa y Oficina de Personal;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO .- CONCEDER a don Carlos Alberto CHIRA ASCURRA, SPC de la Dirección de Conservación - Dirección





Resolución No. 100-100

Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, noventa (90) días de Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Motivos Particulares a partir del 19 de Julio al 21 de Setiembre de 1994.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



[Firma]
Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

